



CONDICIONES APLICABLES A LA PROMOCION -10% EN ALIMENTACIÓN CON LA TARJETA DIEZ EN UNA HASTA 31-3-2010

1. La utilización de las Tarjetas Visa Diez en Una de Banesto darán derecho a las siguientes bonificaciones durante los meses de Diciembre de 2009, Enero, Febrero y Marzo 2010.

-El 10% de las compras realizadas en Alimentación en todos los Hipermercados y Supermercados de España. Esta bonificación será de un 5% adicional que sumará al habitual 5% de esos establecimientos ya bonificados en el producto:

- Grupo El Corte Inglés, Mercadona y Carrefour

-Los comercios donde se realicen las compras deberán estar incluidos en los Códigos de Actividad Interbancaria señalados en el punto 2.

2. Serán objeto de esta bonificación:

1. Las compras realizadas en Alimentación de Hipermercados, Supermercados y cualquier establecimiento de España que esté incluido en el Sistema Nacional de Medios de Pago en cualquiera de los siguientes Códigos de Actividad Interbancaria:

1395 SUPERMERCADOS MAS Y MAS	1405 LIDL	1423 GRUPO CARREFOUR
1396 ALIMENTACIÓN	1409 SUPERMERCADOS GADISA	1434 GRUPO UVESCO
1397 ALIMENTACIÓN	1410 LECLERC	1474 ALDEASA
1400 SUPERMERCADOS EL ARBOL	1411 CONSUM	5331 SUPERMERCADOS,ULTRAMARINOS,ECONOMATOS LABORALES
1401 BON PREU	1413 MERCADONA	5333 ALIMENTACION-HIPERMERCADOS 2.500 M2
1402 MIQUEL ALIMENTACION GROUP	1414 CAPRABO	5335 PRYCA/ALCAMPPO/CONTINENTE
1403 AHORRAMÁS	1415 EROSKI HIPERMERCADOS (GRUPO)	5338 HIPERCOR
1404 PLUS SUPERMERCADOS	1418 GRUPO SOL	5422 MAKRO (GRUPO)
		5499 SUPERMERCADOS, ALIMENTACION, ECONOMATOS (SIN T.P.V.)

3. Todas estas bonificaciones están sujetas a las siguientes reglas:

- I. Únicamente podrán adherirse a la promoción

- a. Nuevas contrataciones de Tarjetas Diez en Una a partir del 15-12-2009
- b. Titulares de Tarjeta Diez en Una en vigor con fecha de alta anterior al 15-12-2009 y que no se hubiesen adherido a la campaña “-10% en Alimentación” cuya fecha fin de bonificación es el 31-1-2010.

- II. La bonificación del 10% en alimentación se realizará de la siguiente forma:

- a. En los establecimientos ya bonificados en el producto Diez en Una como son El Corte Inglés, Mercadona y Carrefour, por un lado, el 5% de bonificación permanente de acuerdo a las condiciones de la tarjeta Diez en Una y por otro un 5% de bonificación promocional adicional.
- b. Por otro, el 10% de bonificación promocional en los Códigos de Actividad anteriormente indicados en comercios no bonificados en el producto.

- III. Las bonificaciones se aplicarán en la liquidación del mismo mes en que el cliente se adhiera a la promoción, siempre que dicha adhesión se realice antes del día 25 del mes. Si el cliente se adhiere a la promoción a partir del día 25 del mes, la primera bonificación se aplicará en la liquidación de movimientos del mes siguiente.

- III. Cualquier bonificación realizada podrá ser retrocedida por el Banco en el caso de que se observe una utilización fraudulenta de la Promoción por parte del Titular de la Tarjeta.

- IV. Las operaciones devueltas o canceladas total o parcialmente no darán derecho a bonificación. En caso de devolución o cancelación total o parcial de operaciones que hayan sido bonificadas, BANESTO anulará la bonificación efectuada mediante adeudo en el extracto de la Tarjeta.

- V. En caso de que el cliente haga uso de su derecho de amortizar anticipadamente la deuda, el Banco procederá a anular la bonificación efectuada en relación con esta promoción.

- VI. Para tener derecho a las bonificaciones el contrato de la Tarjeta deberá estar al corriente de pago.

- VII. Una Tarjeta que durante un mes no haya accedido a bonificaciones podrá hacerlo en cualquiera de los meses siguientes de la Promoción.

- VIII. Las bonificaciones no implican la existencia de acuerdo alguno entre el emisor de la tarjeta y los establecimientos comerciales.

- VIII. Estas condiciones son aplicables exclusivamente a contratos cuyo titular sea una persona física.

- IX. Durante la vigencia de la campaña estas condiciones que preceden se aplicarán con carácter preferente en lo que puedan contradecir a las condiciones generales del contrato de la tarjeta Diez en Una que suscribe el titular.

- X. La realización de una operación en los establecimientos correspondientes a los CAI's (Código de Actividad Interbancaria) objeto de la promoción implica la aceptación de estas condiciones.